



RESOLUCION N° 777

12 NOV 2013

NEUQUÉN,

VISTO:

El expediente OE-3177-C-2013-, la disposición N° 021 de la Subsecretaría de Limpieza Urbana y Espacios Verdes y el Recurso Jerárquico interpuesto por el Señor COELHO ROBERTO FERNANDO, D.N.I. 2.591.137 y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo solicita se declare la nulidad de la Disposición 021 mediante la cual se rechazó el reclamo administrativo sobre descargo por acta de infracción N° 003702.

Que afirma la Disposición incurre en vicios graves encuadrados en lo dispuesto por el art 67, inc. S de la ley 1284, sin tener en cuenta que dicha ley es de aplicación en ámbito público provincial, siendo de aplicación en el ámbito público municipal la ordenanza N° 1728/82.

Que manifiesta que la Señora Subsecretaría se limitó a citar un dictamen jurídico que no formó parte de la Disposición N° 21 de fecha 8 de Octubre del 2013, cuando el reclamante en persona tomó vista de expediente y de acuerdo al artículo 108 Ordenanza 1728/82 "Las partes interesadas en el procedimiento tienen los siguientes derechos: inc. g "Tomar vista y obtener copias de las actuaciones".

Que el Asesor Legal de la Secretaría de Servicios Urbanos sugiere rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto a fs. 34/37 dado el incumplimiento del reclamante a la regulación establecida expresamente y por tal motivo este municipio en ejercicio del Poder de Policía otorgado por la Carta Orgánica debe garantizar la seguridad, la convivencia, la moralidad, la salud, un ambiente sano y equilibrado, el interés económico colectivo y el bienestar general de sus habitantes, por lo que el interés del particular, cede indefectiblemente ante el interés general.


APESTEGHÍA, MIRTA
Directora de Administración
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén



Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE:

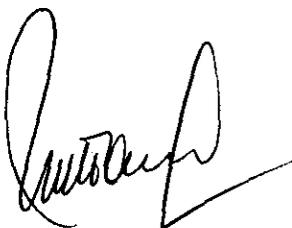
**Artículo 1º) RECHAZAR el reclamo incoado por Coelho Roberto Fernando
----- D.N.I. 2.591.137, por las circunstancias expuestas en los
considerándos.**

**Artículo 2º) NOTIFICAR legalmente al reclamante a través de la Secretaria de
----- Servicios Urbanos.**

**Artículo 3º) REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la
----- dirección Centro de Documentación e Información, notifíquese y
oportunamente archívese.**

ES COPIA

FDO: SANFILIPPO



APESTEGUIA, MIRTA
Directora de Administración
Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1951
Fecha 15 / 11 / 2013